## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



# JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00757-00

En atención al informe secretarial que antecede, y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. Secretaría proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realizando el emplazamiento del que trata el artículo 108 del C.G. del P. a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, del demandado JULIO ERNESTO CARDENAS GUTIERREZ.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

#### FERNANDO MORENO OJEDA Juez

#### JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.50 en el día de hoy 20 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO **Secretaria** 

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

# MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

#### e6ad29dc111b5df9125bde11ae2438c8d1e15f47c83ac7b310 85fa2e8ce4d6b1

Documento generado en 19/11/2020 10:58:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic